



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-349

Victoria, Caldas, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL EXTRA PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Alimentos
Radicado No.:	2020-00048-00
Demandante:	NATALY RUBIANO CARDONA
Demandados:	ORLANDO ALZATE NOREÑA

II. Teniendo en cuenta que el término legal para subsanar la demanda transcurrió en silencio, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 (inciso 4) del Código General del Proceso.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda presentada dentro del proceso arriba identificado. En consecuencia,

2. Ordenar a la Secretaría que una vez quede en firme este auto:

(i) Devuelva los anexos de la demanda a quien la presentó, sin necesidad de desglóse.

(ii) Archive el expediente y haga los registros correspondientes en el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales de Justicia XXI (Web).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría

